

En lo principal: téngase presente; **En el otrosí:** acompaña documentos.

SR. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Matías Desmadryl Lira, abogado, en representación de **AQUAFARMS S.A.**, en expediente administrativo **MP-048-2020** sobre medidas provisionales ordenadas contra **ÁRIDOS DOWLING & SCHILLING S.A. (“D&S”)**, hago presente al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, lo siguiente:

Últimamente se ha generado un crítico descenso de la cota del eje hidráulico que ha sufrido el río Rahue estos últimos días.

Dicho efecto, tiene como única causa el hecho de que D&S ha continuado con los trabajos de dragado y extracción ilegal de material árido desde el cauce en forma ininterrumpida desde que perdieron vigencia las medidas provisionales pre procedimentales ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución SMA N° 2.112 de 21 de octubre de 2020.

La situación es de alta complejidad, dado que la empresa sigue retirando material de la caja del río, lo que evidentemente perpetúa el daño ambiental en el área y continúa poniendo en riesgo la salud de las personas e infraestructura pública y privada que se encuentra en el lugar.

POR TANTO,

SOLICITO A UD. tener presente lo antes señalado, y disponer las medidas urgentes y necesarias para que la situación originada en la actividad de D&S cese, en definitiva.

OTROSÍ: Solicito al Sr. Superintendente del Medio Ambiente tener por acompañado los registros fotográficos y audiovisuales tomados con fecha 7 y 12 de enero del presente, que dan cuenta del dragado que D&S continúa ejecutando sobre el lecho del río Rahue (sector Cancura).